



Manual de Procedimientos

DIRECCIÓN DE DESARROLLO
AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE
TENANGO DEL VALLE

10 febrero 2020



© Derechos Reservados

Primera Edición 10 febrero 2020

Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle
Dirección de Desarrollo Agropecuario

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

Impreso y hecho en Tenango del Valle, Estado de México. Plaza de la Constitución No. 10, Colonia Centro, Tenango del Valle. C.P. 52300



ÍNDICE

Exposición de motivos	6
Presentación.....	8
I. TV-1921-DA-DPFE-001: Difusión de Programas Federales y Estatales	9
I.I. Objetivo.....	9
I.II. Alcance.	9
I.III. Referencias.....	9
I.IV. Responsabilidades.....	9
I.V. Definiciones.	10
I.VI. Insumos.	10
I.VII. Resultados.....	10
I.VIII. Políticas y Normas.	11
I.IX. Desarrollo.	11
I.X. Diagramación.....	12
I.XI. Medición.	12
I.XII. Formatos e instructivos.....	13
I.XIII. Simbología.....	13
II. TV-1921-DA-DRPZ-002. Desazolve de ríos, presas y zanjas.	14
II.I. Objetivo.....	14
II.II. Alcance.	14
II.III. Referencias.....	14
II.IV. Responsabilidades.....	15
II.V. Definiciones.	15
II.VI. Insumos.	16
II.VII. Resultados.....	16
II.VIII. Políticas y Normas.	16
II.IX. Desarrollo.	17
II.X. Diagramación.....	17
II.XI. Medición.	17
II.XII. Formatos e instructivos.....	18
II.XIII. Simbología.....	18
III. TV-1921-DA-MCSC-003: Mantenimiento de caminos saca cosecha	19
III.I. Objetivo.....	19
III.II. Alcance.	19
III.III. Referencias.....	19



III.IV. Responsabilidades.....	19
III.V. Definiciones.	20
III.VI. Insumos.	20
III.VII. Resultados.....	20
III.VIII. Políticas y Normas.	20
III.IX. Desarrollo.	21
III.X. Diagramación.....	21
III.XI. Medición.	22
II.XII. Formatos e instructivos.	22
III.XIII. Simbología.....	22
IV. TV-1921-DA-BCIF-004: Brigada contra Incendios Forestales.....	23
IV.I. Objetivo.....	23
IV.II. Alcance.	23
IV.III. Referencias.....	23
IV.IV. Responsabilidades.	23
IV.V. Definiciones.....	24
IV.VI. Insumos.....	24
IV.VII. Resultados.....	24
IV.VIII. Políticas y Normas.....	24
IV.IX. Desarrollo.	25
IV.X. Diagramación.	25
IV.XI. Medición.....	25
IV.XII. Formatos e instructivos.....	26
IV.XIII. Simbología.....	26
V.TV-1921-DA-CPA-005: Constancias de Productor Agropecuario.	27
V.I. Objetivo.....	27
V.II. Alcance.....	27
V.III. Referencias.....	27
V.IV. Responsabilidades	27
V.V. Definiciones.....	27
V.VI. Insumos.....	28
V.VII. Resultados.	28
V.VIII. Políticas y Normas.....	28
V.IX. Desarrollo.	28



V.X. Diagramación.....	29
V.XI. Medición.....	29
V.XII. Formatos e instructivos.....	29
V.XIII. Simbología.....	30
Registro de Ediciones.....	31
Distribución.....	31
Validación.....	32
Directorio.....	33
Hoja de Actualización.....	34



Exposición de motivos

Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, artículos 31 fracciones I y I Bis y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dicen:

Artículo 31.- *Son atribuciones de los ayuntamientos:*

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

[...]

Artículo 48.- *El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:*

[...]

III. Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento;

[...]

Y con el fin de establecer las bases para contar con disposiciones administrativas que permitan la organización oportuna, eficaz y eficiente del desempeño de las funciones en las diversas áreas que integran la administración municipal de Tenango del Valle, Estado de México, el Presidente Municipal Constitucional, Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza, presenta para su aprobación a este órgano de gobierno los manuales de organización y manuales de procedimientos de las



diversas áreas que integran la administración municipal con la finalidad de que esta cuente con herramientas que le permitan conducir sus actividades de manera ordenada, eficaz y eficiente; en este tenor los manuales de organización permiten identificar con claridad la estructura organizacional, las funciones y áreas administrativas que conforman cada una de estas dependencias, así como evitar la duplicidad de funciones describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integra, conocer las líneas de comunicación y de mando; proporcionar los elementos para alcanzar el buen desarrollo de sus funciones. Por su parte, los manuales de procedimientos establecen la descripción clara de actividades que deban seguirse en la realización de las funciones y que permite a la vez precisar la responsabilidad y participación de los actores, es decir, los manuales de procedimientos son un medio para conocer el funcionamiento interno de las diversas áreas y con ello mejorar el tiempo en el desarrollo de las actividades de cada una de las mismas.

Derivado de lo anterior, el Manual de Procedimientos de la Dirección Desarrollo Agropecuario es el siguiente:

No.	Clave	Unidad Administrativa
10	DA	Dirección Desarrollo Agropecuario



Presentación

La dirección de Desarrollo Agropecuario de municipio de Tenango del Valle tiene como objetivo fomentar la producción agropecuaria del municipio a través de difusión, gestión y orientación a los productores agrícolas y pecuarios, con ello se pretende mejorar la calidad de vida de la población.

Para lograr lo anterior, es fundamental contar con una organización y a su vez con personal administrativo con alto sentido de ética y vocación de servicio con el fin de beneficiar a los productores agropecuarios y a la población en general.

Como parte elemental y con el fin de dar a conocer a la población los procedimientos más importantes de la Dirección de Desarrollo Agropecuario se realizó el Manual de Procedimientos, documento que sistematiza las principales actividades; al mismo tiempo permite conocer el objetivo, alcance, referencias, responsabilidades, insumos, resultado y políticas de cada procedimiento.



I. TV-1921-DA-DPFE-001: Difusión de Programas Federales y Estatales

I.I. Objetivo.

Difundir entre la población programas federales y estatales de los diferentes subsidios agropecuarios con el fin de gestionar apoyos en mejora del campo tenanguense, en coordinación con los delegados.

I.II. Alcance.

Aplica al personal administrativo adscrito a la Dirección de Desarrollo Agropecuario apoyándose con los delegados de las diferentes comunidades del municipio de Tenango del Valle.

I.III. Referencias.

Secretaría de Desarrollo Agropecuario del estado de México, con Fundamento en los Artículos 6 fracción III, VIII, XII y XIX y 8 Fracciones III, IV, VIII, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México; Gaceta de Gobierno, de fecha 8 de febrero de 2019 Sus reformas y adiciones aplican en los programas gestionados.

I.IV. Responsabilidades

La Dirección de Desarrollo Agropecuario es la encargada de hacer difusión de los programas agropecuarios que operan en el año vigente entre los productores del municipio.

El Director de Desarrollo Agropecuario, deberá acudir a las instancias correspondientes Federal y Estatal, para gestionar los apoyos en beneficio de los productores agropecuarios del municipio.

El personal administrativo, deberá atender a los productores agropecuarios del municipio, para apoyarlos y orientarlos en la integración de sus expedientes.



I.V. Definiciones.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Programa Federal: Conjunto de instrumentos del gobierno federal que tienen por objetivo contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población mediante el otorgamiento de diversos tipos de apoyos para el desarrollo de proyectos de infraestructura, productivos, sociales u otros que representen un beneficio para la comunidad.

Programa Estatal: Conjunto de instrumentos del gobierno estatal que tienen por objetivo contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población mediante el otorgamiento de diversos tipos de apoyos para el desarrollo de proyectos de infraestructura, productivos, sociales u otros que representen un beneficio para la comunidad.

Lineamientos: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el presente programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Ventanilla: Al lugar donde se presentan las solicitudes para acceder a los apoyos o incentivos del programa, siendo estas las Delegaciones Regionales de la SEDAGRO o en su caso, la Dirección General de Comercialización Agropecuaria.

I.VI. Insumos.

Personal capacitado, para informar correctamente a los productores agropecuarios del municipio de los programas.

Personal capacitado para llevar a cabo la integración de expedientes

I.VII. Resultados.

Mantener a la población del municipio de Tenango del Valle informada sobre todos los programas aplicados al sector primario (agrícola y pecuario).

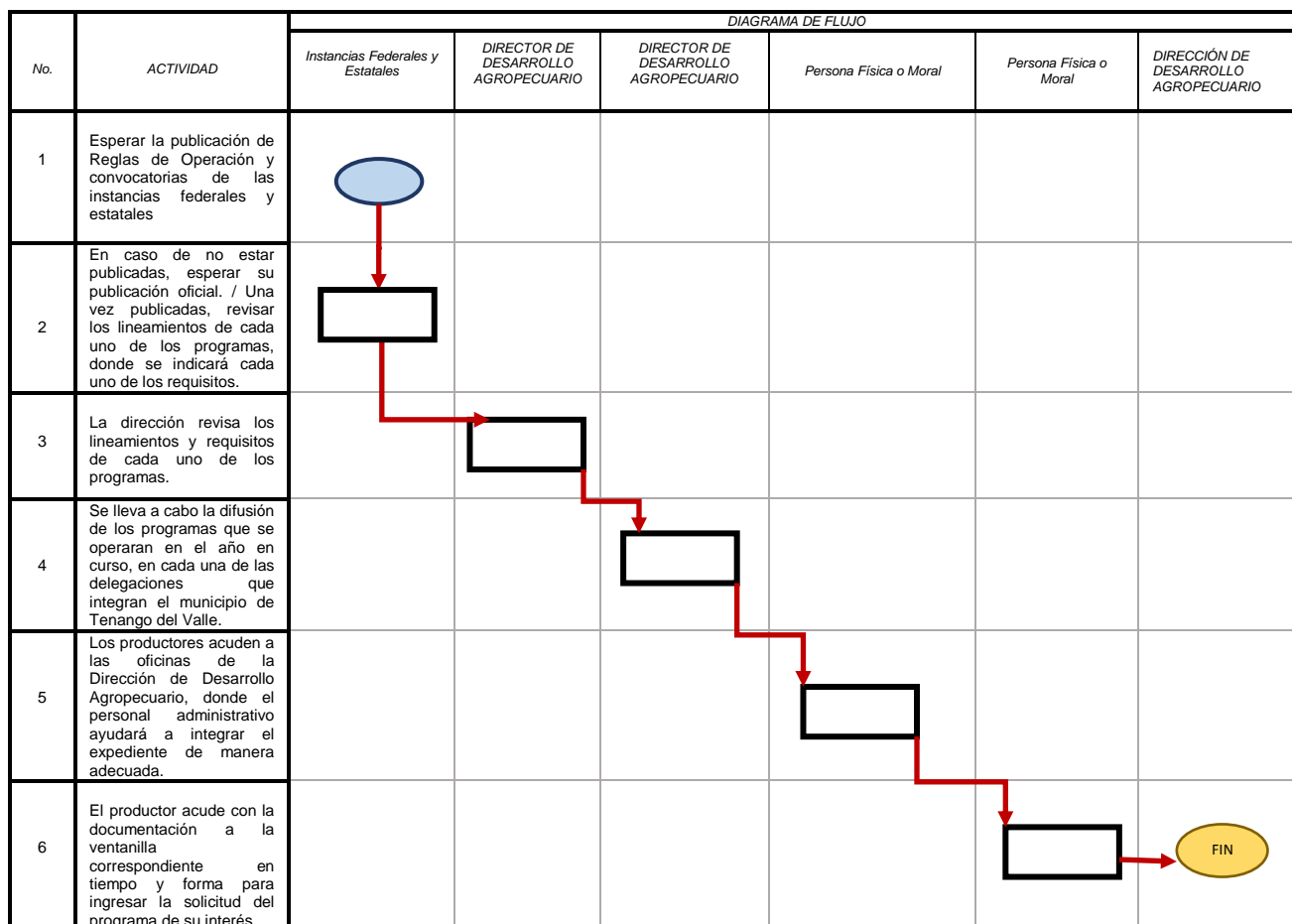
I.VIII. Políticas y Normas.

La información está dirigida a los productores agropecuarios del municipio, interesados en solicitar algún apoyo enfocado al campo agrícola y pecuario.

I.IX. Desarrollo.

No.	Unidad Administrativa	Actividad
1	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Esperar la publicación de Reglas de Operación y convocatorias de las instancias federales y estatales.
2	Dirección de Desarrollo Agropecuario	En caso de no estar publicadas, esperar su publicación oficial. / Una vez publicadas, revisar los lineamientos de cada uno de los programas, donde se indicará cada uno de los requisitos.
3	Dirección de Desarrollo Agropecuario	La dirección revisa los lineamientos y requisitos de cada uno de los programas.
4	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Se lleva a cabo la difusión de los programas que se operaran en el año en curso, en cada una de las delegaciones que integran el municipio de Tenango del Valle.
5	Persona Física o Moral	Los productores acuden a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, donde el personal administrativo ayudará a integrar el expediente de manera adecuada.
6	Persona Física o Moral	El productor acude con la documentación a la ventanilla correspondiente en tiempo y forma para ingresar la solicitud del programa de su interés.

I.X. Diagramación.



I.XI. Medición.

Programas publicados por semestre
_____ X 100





Programas difundidos por semestre

Porcentajes de Programas publicados por semestre

I.XII. Formatos e instructivos.

N/A

I.XIII. Simbología.

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento.
	Desarrollo de la actividad.
	Línea de flujo.
	Determina el final del procedimiento.



II. TV-1921-DA-DRPZ-002. Desazolve de ríos, presas y zanjas.

II.I. Objetivo.

Realizar el desazolve de ríos, presas y zanjas del municipio de Tenango del Valle con el propósito de evitar inundaciones en temporada de lluvias y con ello incidencias que pongan en riesgo a la población, mediante maquinaria adecuada para ese tipo de trabajos.

II.II. Alcance.

Aplica al director de la dirección de Desarrollo Agropecuario y operadores de la maquinaria.

II.III. Referencias.

Código Reglamentario Municipal de Tenango del Valle 2019 - 2021, Libro Tercero "De La Organización Y Funcionamiento De La Administración Pública Municipal", Título Primero "De La Administración Pública Municipal Centralizada", Capítulo Décimo "De La Dirección De Desarrollo Agropecuario", Artículo 3.52, Fracción IX. Gaceta Municipal de Tenango del Valle, 3 enero 2019, reformas y adiciones.



II.IV. Responsabilidades

El Director de Desarrollo Agropecuario es el encargado de hacer recorrido en campo y programar el desazolve de ríos, presas y zanjas del municipio.

Los operadores de las maquinas, deberán llevar a cabo los trabajos que el Director de Desarrollo Agropecuario le indique.

II.V. Definiciones.

Desazolve: A los trabajos para la remoción de materiales depositados en los cauces de ríos y drenes, que afectan la sección hidráulica impidiendo la eficiencia en el flujo de las aguas pluviales.

Río: Los ríos son corrientes de agua que se deslizan sobre la superficie terrestre, desaguando luego en un mar, lago u otro río, o bien, perdiéndose en el terreno, por filtración.

Presa: Excavación de profundidad variable que se construyen para infiltrar el agua de lluvia directamente al suelo, con la finalidad de recargar los mantos acuíferos.

Zanja: excavaciones que se realizan en el terreno en forma de canales de sección rectangular, que se construyen para detener la escorrentía de las lluvias, con el fin de disminuir la corriente y erosión del suelo. Al igual que las presas, las zanjas juegan un papel importante para la recarga de mantos acuíferos.

Inundaciones: Evento que debido a las elevadas precipitaciones provocan desbordamientos de ríos, presas y zanjas, generando daños en la población, agricultura, ganadería e infraestructura.



II.VI. Insumos.

Solicitud de desazolve por parte del ciudadano (en formato libre).

Recorrido de Campo

Máquina excavadora 320.

Máquina tractor D-6

Máquina cargador frontal

Máquina retroexcavadora

II.VII. Resultados.

Prevención a cualquier contingencia hidrometeoro lógica, desazolvando ríos, presas y zanjas del municipio de Tenango del Valle.

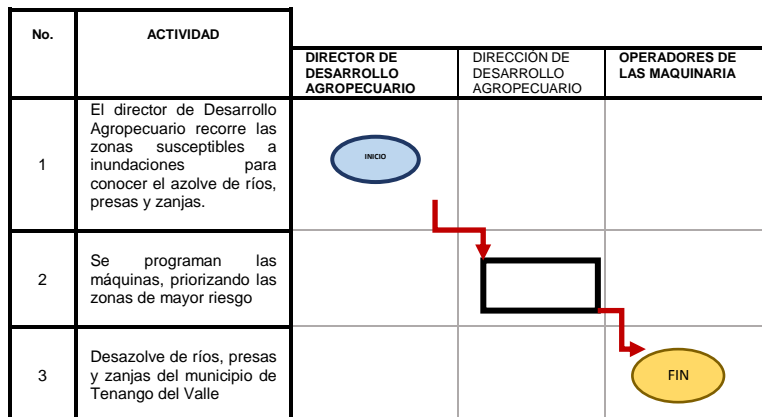
II.VIII. Políticas y Normas.

1. El servicio está dirigido a atender la problemática en ríos, presas y zanjas del municipio y con ello beneficiar a toda la población vulnerable.
2. El servicio se lleva a cabo, si así se requiere, los 365 días del año sin un horario específico.

II.IX. Desarrollo.

No.	Unidad Administrativa	Actividad
1	Dirección de Desarrollo Agropecuario	El director de Desarrollo Agropecuario recorre las zonas susceptibles a inundaciones para conocer el azolve de ríos, presas y zanjas.
2	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Se programan las máquinas, priorizando las zonas de mayor riesgo.
3	Operadores de la maquinaria	Desazolve de ríos, presas y zanjas del municipio de Tenango del Valle.

II.X. Diagramación.








II.XI. Medición.

$$\frac{\text{No. de ríos, presas y zanjas desazolvadas por semestre}}{\text{No. de ríos, presas y zanjas identificadas en riesgo por semestre}} \times 100 \text{ Resultado}$$

II.XII. Formatos e instructivos.

N/A

II.XIII. Simbología.

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento.
	Desarrollo de la actividad.
	Decisión (si o no).
	Línea de flujo.
	Determina el final del procedimiento.



III. TV-1921-DA-MCSC-003: Mantenimiento de caminos saca cosecha

III.I. Objetivo.

Dar mantenimiento y/o rehabilitación a los caminos saca cosecha del municipio de Tenango del Valle con el fin de facilitar el acceso a las actividades agrícolas con maquinaria adecuada para realizar los trabajos correspondientes.

III.II. Alcance.

Aplica al Director y operadores de la maquinaria

III.III. Referencias.

Código Reglamentario Municipal de Tenango del Valle 2019 - 2021, Libro Tercero “De La Organización Y Funcionamiento De La Administración Pública Municipal”, Título Primero “De La Administración Pública Municipal Centralizada”, Capítulo Décimo “De La Dirección De Desarrollo Agropecuario”, Artículo 3.52 Fracción IX. Gaceta Municipal de Tenango del Valle. reformas y adiciones.

III.IV. Responsabilidades

El director de Desarrollo Agropecuario es el encargado de hacer recorrido en campo para identificar los caminos que requieren mantenimiento.

Los operadores de las maquinas, deberán llevar a cabo los trabajos que el Director de Desarrollo Agropecuario le indique.



III.V. Definiciones.

Políticas: Las políticas son guías para orientar la acción; son criterios generales de ejecución que complementan el logro de los objetivos.

Caminos saca cosecha: caminos trazados y acondicionados para facilitar el acceso a los terrenos de cultivo.

Actividades Agrícolas: Cualquier actividad donde se involucra la preparación de la tierra, siembra, manejo, etc.

Mantenimiento: Conservación de una cosa en buen estado o en una situación determinada para evitar su degradación.

Solicitud: Documento elaborado por el solicitante en formato abierto.

III.VI. Insumos.

Solicitud

Máquina motoconformadora

Máquina retroexcavadora

III.VII. Resultados.

Mantener los caminos saca cosecha en óptimas condiciones para facilitar el acceso a las actividades agrícolas

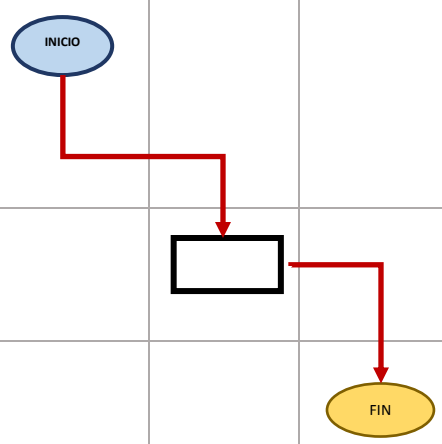
III.VIII. Políticas y Normas.

El servicio está dirigido a atender todos los caminos saca cosecha del municipio de Tenango del Valle.

III.IX. Desarrollo.

No.	Unidad Administrativa	Descripción
1	Persona Física y/o Dirección de Desarrollo Agropecuario	El representante de las comunidades acude a solicitar el mantenimiento de caminos saca cosechas o en su caso la dirección de Desarrollo Agropecuario identifica los caminos que requieren mantenimiento.
2	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Se programa la maquinaria correspondiente para realizar los trabajos de mantenimiento y/o rehabilitación.
3	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Finalmente se lleva a cabo el mantenimiento en los caminos saca cosecha del municipio.

III.X. Diagramación.

No.	ACTIVIDAD	DIAGRAMA DE FLUJO		
		Persona Física y/o Dirección de Desarrollo Agropecuario	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Dirección de Desarrollo Agropecuario
1	El representante de las comunidades acude a solicitar el mantenimiento de caminos saca cosechas o en su caso la dirección de Desarrollo Agropecuario identifica los caminos que requieren mantenimiento.			
2	Se programa la maquinaria correspondiente para realizar los trabajos de mantenimiento y/o rehabilitación.			
3	Finalmente se lleva a cabo el mantenimiento en los caminos saca cosecha del municipio.			

III.XI. Medición.





No. de caminos saca cosecha por rehabilitar por semestre/ No. total de caminos rehabilitados por semestre*100= porcentaje de caminos rehabilitados.

nivel de satisfacción del usuario en el procedimiento

II.XII. Formatos e instructivos.

N/A

III.XIII. Simbología.

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento.
	Desarrollo de la actividad.
	Línea de flujo.
	Determina el final del procedimiento.



IV. TV-1921-DA-BCIF-004: Brigada contra Incendios Forestales.

IV.I. Objetivo.

Atender incendios forestales reportados y/o identificados, mediante acciones emergentes de control con el fin de evitar daños al medio ambiente.

IV.II. Alcance.

Aplica al director de la Dirección de Desarrollo Agropecuario e integrantes de la brigada contra incendios forestales

IV.III. Referencias.

Bando Municipal de Gobierno 2020 del Municipio de Tenango del Valle, Titulo Cuarto, "De La Organización Administrativa Del Municipio" Capitulo XIII "de las comisione, concejos o comités municipales, institutos y organizaciones sociales", Artículo 74, Fracciones IV y V. Gaceta municipal de Tenango del Valle 5 febrero 2019. reformas y adiciones.

IV.IV. Responsabilidades.

El Director de Desarrollo Agropecuario es el encargado de coordinar a la brigada.



IV.V. Definiciones.

Bando Municipal: Disposición o mandato publicado por orden superior.

Brigada: Organización de trabajadores que busca desarrollar métodos de acción ante circunstancias de peligro.

Incendio Forestal: Quema sin control de la vegetación forestal.

Control forestal: dominio del incendio forestal.

Acciones preventivas: son medidas que se toman con el fin de eliminar la causa y prevenir la misma situación, realizando brechas corta fuegos.

IV.VI. Insumos.

Brigada contra incendios forestales del municipio de Tenango del Valle

IV.VII. Resultados.

Prevención, control y combate de incendios forestales.

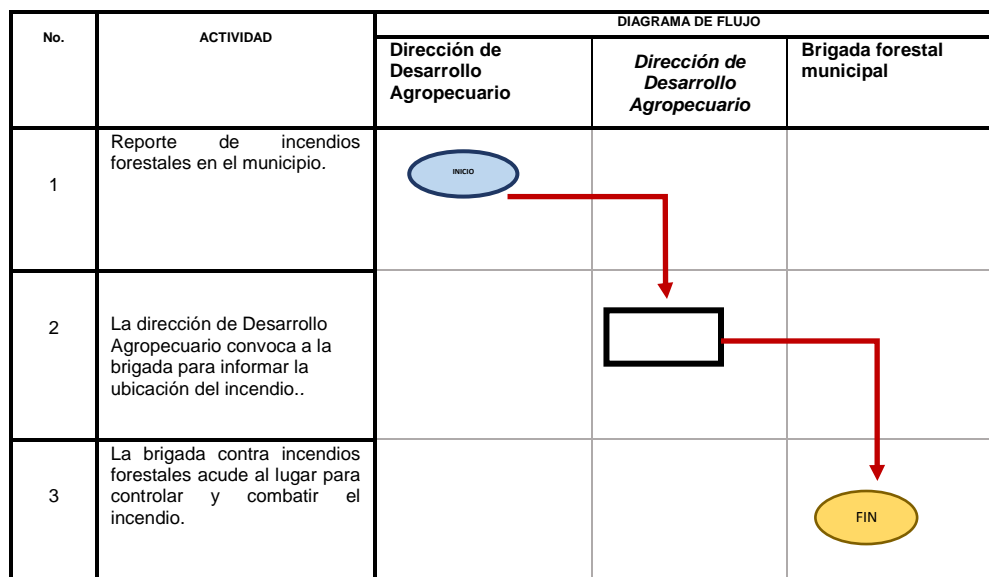
IV.VIII. Políticas y Normas.

El servicio está dirigido a atender incendios forestales en el municipio de Tenango del Valle sin importar día ni hora.

IV.IX. Desarrollo.

Paso	Unidad Administrativa	Descripción
1	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Reporte de incendios forestales en el municipio.
2	Dirección de Desarrollo Agropecuario	La dirección de Desarrollo Agropecuario convoca a la brigada para informar la ubicación del incendio.
3	Brigada forestal municipal	La brigada contra incendios forestales acude al lugar para controlar y combatir el incendio.

IV.X. Diagramación.



IV.XI. Medición.

No. de incendios controlados por semestre

No. de incendios identificados por semestre





X 100 =

Porcentaje de incendios controlados

IV.XII. Formatos e instructivos.

N/A

IV.XIII. Simbología.

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento.
	Desarrollo de la actividad.
	Línea de flujo.
	Determina el final del procedimiento.



V.TV-1921-DA-CPA-005: Constancias de Productor Agropecuario.

V.I. Objetivo.

Expedir constancias de productor agropecuario a los ciudadanos del municipio de Tenango del Valle con el fin de que sea utilizada para complementar los requisitos para solicitar subsidios dentro de programas federales y estatales enfocados a actividades primarias (agrícolas y pecuarias).

V.II. Alcance.

Aplica al director de Desarrollo Agropecuario, secretaria y auxiliar administrativo.

V.III. Referencias.

Bando Municipal de Gobierno 2020 del municipio de Tenango del Valle, Título Cuarto, "De La Organización Administrativa Del Municipio" Capítulo XIII "de las comisiones, concejos o comités municipales, institutos y organizaciones sociales", Artículo 74, Fracción I. Gaceta municipal de Tenango del Valle 5 febrero 2019. reformas y adiciones.

V.IV. Responsabilidades

El director de Desarrollo Agropecuario es la persona que tiene la facultad para autorizar la constancia de productor.

V.V. Definiciones.

Bando Municipal: Disposición o mandato publicado por orden superior.

Constancia de productor agropecuario: Documento que avala que la persona se dedica a las actividades del campo.

Identificación Oficial Vigente: documento con el cual una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de los presentes lineamientos, los documentos aceptables son: credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente, Cartilla de Servicio Militar Nacional y Cedula Profesional.

Actividades primarias: se entienden como la agricultura, la ganadería y pesca.



Requisitos: aquello que es necesario para cualquier trámite.

V.VI. Insumos.

Se solicita Identificación oficial vigente.

V.VII. Resultados.

Constancia de productor agropecuario.




V.VIII. Políticas y Normas.

1. Las constancias se expedirán solo a productores agropecuarios del municipio de Tenango del Valle.
2. Las constancias se expedirán en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.

V.IX. Desarrollo.

Paso	Unidad Administrativa	Descripción
1	Persona Física	Acude el productor a la Dirección de Desarrollo Agropecuario a solicitar la constancia de productor agropecuario.
2	Dirección de Desarrollo Agropecuario	La dirección de Desarrollo Agropecuario solicita y recibe copia de la INE.
3	Dirección de Desarrollo Agropecuario	La Dirección de Desarrollo Agropecuario expide y entrega Constancia de productor de manera gratuita.

V.X. Diagramación.

No.	ACTIVIDAD	DIAGRAMA DE FLUJO		
		Persona física	Dirección de Desarrollo Agropecuario	Brigada forestal municipal
1	Acude el productor a la Dirección de Desarrollo Agropecuario a solicitar la constancia de productor agropecuario			
2	La Dirección de Desarrollo Agropecuario solicita y recibe copia del INE			
3	La Dirección de Desarrollo Agropecuario expide y entrega la Constancia de productor de manera gratuita			






V.XI. Medición.

$$\frac{\text{No. de constancias de productor expedidas por semestre}}{\text{No. total de constancias de productor solicitadas por semestre}} \times 100$$

V.XII. Formatos e instructivos.

N/A

V.XIII. Simbología.

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento.
	Desarrollo de la actividad.
	Decisión (si o no).
	Línea de flujo.
	Determina el final del procedimiento.



Registro de Ediciones.

Primera Edición. (10 Febrero 2020) Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del Ayuntamiento de Tenango del Valle 2019 – 2021.

Distribución.

El original del manual de procedimientos se encontrará en poder del Representante de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

Presidencia, 1 manual.

Dirección de Desarrollo Agropecuario, 1 manual.



Validación

ELABORO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 y 48 fracciones I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por unanimidad de votos, y por lo tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 033/2020. Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, el Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

Acuerdo 048/2020. Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 049/2020. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, haciendo que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

Por lo tanto, mando se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad Heroica de Tenango del Arista, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, a los once días del mes marzo de dos mil veinte.

ING. PABLO IVÁN GUADARRAMA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

DR. NAHUM MIGUEL MENDOZA MORALES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



Directorio.

**ING. PABLO IVÁN GUADARRAMA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TENANGO DEL VALLE 2019 – 2021.**

**C. OSVALDO MEDINA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO TENANGO DEL VALLE
2019 - 2021**



Hoja de Actualización.

Fecha	Actualización

